



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm: 092

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas: 250 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Lunes 31 de diciembre

Número 295

Delegación Provincial de Bastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2631

Precios máximos de venta de aceite

Fundamento: Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en las distintas localidades de esta Provincia, durante el mes de enero, son los siguientes:

Localidades y grupo a que corresponden

GRUPO 1.º

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Roa de Duero, y Villaquirán de los Infantes, 15,80 pesetas litro.

GRUPO 2.º

Adrada de Haza, Aguilar de Bureba, La Aguilera, Albillos, Alcocero de Mola, Anguix, Arandilla, Arcos, Arroyal, Atapuerca, Los Balbases, Baños de Valdearados, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Bugedo, Buniel, Cameno, Campillo de Aranda, Carcedo de Burgos, Cardañadijo, Cardañuela Ríopico, Castil de Peones, Castrillo de la Vega, Cardañajimeno, Castrillo del Val, Cubo de Bureba, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentecén, Fuentelcésped, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Fuentenebro, Fuentespina, Grisaleña, Gumiel del Mercado, Gumiel de Hizán, Guzmán, Haza, Hontangas, Hontoria de Val-

dearados, la Horra, Hoyales de Roa, Hurones, Ibeas de Juarros, Mambriella de Castrejón, Mazuela, Milagros, Miraveche, Modúbar de la Emparedada, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Olmillos de Muñó, Orbaneja de Ríopico, Orón, Pampliega, Pancorvo, Páramo del Arroyo, Pardilla, Pedrosa de Duero, Peñaranda de Duero, Prádanos de Bureba, Quemada, Quintanadueñas, Quintanamavirgo, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanavides, Quintanillabán, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Las Quintanillas, Quintanilla San García, Quintanilla Vivar, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Revilla-Cabriada, Rojas, Rubena, Saldaña de Burgos, Salinillas de Bureba, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, Santa Cécilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Inés, Santa María del Campo, Santa María Ribarredonda, Sarracín, Sotopalacios, Sotragero, Tardajos, Tordómar, Torduelles, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valcavado de Roa, Vallarta de Bureba, Las Vegas, La Vid, La Vid de Bureba, Villaescusa de Roa, Villafría de Burgos, Villagonzalo-Pedernales, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villanueva de Gumiel, Villariego, Villarmentero, Villarmero, Villaverde Peñahorada, Villayerno-Morquillas, Villazopeque, Zael, Zazuar, Zuñeda, 15,90 pesetas litro.

GRUPO 3.º

Abajas, Agés, Aguas Cándidas, Ameyugo, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arenillas de Villadiego, Arlanzón, Arroya de Oca, Los Ausines, Avellanosa del Páramo, Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Bañuelos de Bureba, Barbadillo del Mercado, Barrio de Muñó, Los Barrios de Bureba, Barrio de Colina, Barrios de Villadiego, Belbimbre, Bentreera, Berzosa de Bureba, Bozoó, Brazacorta, Busto de Bureba, Cabañes de Esgueva, Cabilia, Caleruega, Campolara, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Carcedo de Bureba, Carrias, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Castil de Carrias, Castrillo de Murcia, Castrillo Solarana, Castrojeriz, Cayuela, Cebrecos, Celada del Camino, Celdilla Sotobrín, Cerezo de Río-Tirón, Cernégula, Cerratón de Juarros, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Citores del Páramo, Cogollos, Contreras, Cornudilla, Coruña del Conde, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Cuevas de San Clemente, Encío, Espinosa del Camino, Estépar, Fontioso, Frandovínez, Fresno de Rodilla, Fuentebureba, Galbarros, Garganchón, Gredilla de Sedano, Gredilla la Polera, Grijalba, Hacinas, Hermosilla, Hontomín, Hormaza, Hornillos del Camino, Hortigüela, Huérmeces, Iglesiaarrabia, Iglesias, Isar, Jurisdicción de Lara, Lences, Lodoso, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mambriellas de Lara, Manciles, Man-

silla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuelo de Muñó, Mecerreyes, Medinilla de la Dehesa, La Molina de Ubierna, Monasterio de Rodilla, Montorio, Moradillo de Sedano, Navas de Bureba, La Nuez de Abajo, Olmillos de Sasamón, Olmos de la Picaza, Oña, Oquillas, Padrones de Bureba, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, La Parte de Bureba, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río-Urbel, Peñalba de Castro, Piémigas, Pineda Trasmonte, Pinilla-Trasmonte, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Presencia, Quintanabureba, Quintana del Pidio, Quintanaález, Quintanalara, Quintanalaranco, Quintanarroz, Quintanilla del Coco, Quintanilla Pedro-Abarca, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuñó, Las Rebolledas, Reinoso, La Revilla, Revilla del Campo, Revillarruz, Revilla Vallejera, Ríocerezo, Ríoseras, Robredo-Temiño, Ros, Royuela de Río-Franco, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salas de Bureba, Salgüero de Juarros, San Martín de Rubiales, San Pedro Samuel, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa Gadea del Cid, Santa María del Invierno, Santa María de Mercadillo, Santa María Tajadura, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sasamón, La Sequera de Haza, Solarana, Llano de Bureba, Solduengo, Sordillos, Sotillo de la Ribera, Tamarón, Tapia, Terminón, Tobar, Tobes y Rahedo, Tórtoles de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torrelara, Torresandino, Los Tremellos, Ubierna, Urrez, Valdeande, Valdezate, Valdorros, Valmala, Valle de Oca, Vallegera, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Vileña, Vilviestre de Muñó, Villadiego, Villaescusa la Sombria, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villafruela, Villagutiérrez, Villahizán de Treviño, Villalvilla de Villadiego, Villaldemiro, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villamedianilla, Villangómez, Villanueva de Argaño, Villanueva de la Puerta, Villanueva de Río-Ubierna,

Villanueva de Teba, Villaquirán de la Puebla, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villasur de Herreros, Villatuelda, Villavedón, Villaverde del Monte, Villaverde Mogina, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villegas, Villorejo, Villorobe, Villoruebo, Villovela de Esgueva, Villusto, Yudego y Villandiego, Zaldueño y Zumel, 16,00 pesetas litro.

GRUPO 4.º

Acedillo, Aforados de Moneo, Alfuz de Santa Gadea, Altable, Los Altos, Amaya, Barcina de los Montes, Barrio de San Felices, Bascuña, Belorado, Berberana, Cabezón de la Sierra, Carazo, Castellanos de Castro, Castil de Lences, Catildelgado, Castrillo de la Reina, Castrovido, Las Celadas, Cillaperalta, Ciruelos de Cervera, Coculina, Cuevas de Amaya, Escalada, Eterna, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña, Fresno de Río-Tirón, Frías, Galarde, La Gallega, Guadilla de Villamar, Hinojar del Rey, Hontoria del Pinar, Las Hormazas, Huerta del Rey, Humada, Ibrillos, Itero del Castillo, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Mamolar, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Nidáguila, Orbaneja del Castillo, Palacios de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, La Piedra, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Pradoluengo, Puentedura, Puras de Villafranca, Quintanaloma, Quintanarraya, Rabanera del Pinar, Rábanos, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Retuerta, Rezmondo, Salas de los Infantes, Salazar de Amaya, San Adrián de Juarros, Sandoval de la Reina, San Millán de Lara, San Quirce de Ríopisuerga, Santa Cruz de Juarros, Santa María Ananúñez, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, San Vicente del Valle, Sedano, Sotovellanos, Soresgudo, Susinos del Páramo, Tajada, Terradillos de Esgueva, Torrepadre, Tosantos, Trespaderne, Tubilla del Agua, Urbel del Castillo, Los Valcárceles, Val-

delateja, Valle de Tobalina, Vitoria de Rioja, Villagalijo, Villamartin de Villadiego, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villanueva de Odra y Villarcayo, 16,05 pesetas litro.

GRUPO 5.º

Alfuz de Bricia, Arija, Barbadiello de Herreros, Barbadiello del Pez, Basconcillos del Tozo, Canicosa de la Sierra, Condado de Treviño, Covarrubias, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Hoyuelos de la Sierra, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Montija, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valeporres, Merindad de Valdivielso, Monterrubio de la Demanda, Neila, Partido de la Sierra en Tobalina, Peral de Arlanza, Pesquera de Ebro, La Puebla de Arganzón, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Ríocavado de la Sierra, Sargentos de la Lora, Tinieblas, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Valdebezana, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Vilviestre del Pinar y Vizcaños, 16,10 pesetas litro.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo, por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto.

Burgos, 28 de diciembre de 1956.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Oñas Grinda, Juez de Instrucción n.º 1 de Burgos y su Partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Consuelo Giménez Ramírez, conocida

también por Josefa Madrid Cañas, de 45 años de edad, casada, gitana, natural y vecina de Barcelona, con domicilio calle Recaredo, Almacén (Pueblo Nuevo), 61 bajo, y últimamente detenida en la prisión Provincial de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días para ser reducida a prisión en la causa que con el n.º 187 de 1952 instruyo por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — José Luis Olías. — El Secretario, P. A., Mariano Manso.

Lerma

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición a que después se aludirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Lerma a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, vistos por el Sr. D. Luis M.ª Martín Miguel, Juez Comarcal de Salas de los Infantes con Jurisdicción Prorrogada a este, los presentes autos seguidos en este Juzgado en juicio civil de cognición entre partes, de una como demandante, la Compañía Mercantil Regular Colectiva "Villa Hermanos" con domicilio en esta localidad representada por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Benito Carazo, contra D. Marcelino Abad Lozano vecino que fué de Villahán, provincia

de Palencia y ante la rebeldía del mismo en los estrados de este Juzgado en reclamación de cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Marcelo Abad Lozano que pague a la entidad demandante Compañía Mercantil Regular Colectiva "Villa Hermanos" o a quien legalmente le represente la cantidad de cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales desde la presentación de esta lista hasta su completa ejecución y así mismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada mediante la rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado a no ser que el demandante lo solicite se haga de otra forma lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Don Marcelo Abad Lozano se expide el presente en Lerma a 21 de diciembre de 1956.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústica de los términos municipales de Cabezón de la Sierra y Valluércanes que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los Padrones de Rústica para 1957 del Nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 28 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cartázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torrepadre que con esta fecha y durante ocho días se hallan expuestos en la Casa Ayuntamiento los Padrones de Rústica resultantes de la Revisión de la Característica "Valoración".

Burgos, 26 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobado por esta Corporación, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para subvencionar a los pueblos o Entidades Locales menores, que han construido obras públicas, el tanto por ciento acordado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Merindad de Cuesta-Urria, a 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Teodoro García.

Alcaldía de Quintanabureba

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Re-fundido de 24 de junio de 1955).

Quintanabureba, 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Ladislao Ubierna.

Alcaldía de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit, del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art.º 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1956).

Pradoluengo, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Alcaldía de Guzmán

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto refundido de la ley de Bases de Régimen Local.

Guzmán, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villafruela

Formados por este Ayuntamiento los padrones sobre el arbitrio municipal de urbana, de rústica y aprovechamiento de pastos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villafruela, 24 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Arsenio González.

Anuncios I articulars**Ayuntamiento de Fuentenebro****Anuncio-Subasta**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, la subasta de 70 vigas de chopo maderables, bajo el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 2.000 pesetas. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 10% del importe que sea adjudicada la subasta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente en el que se haya comunicado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles y en particular el día anterior a la subasta, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la sub-

ta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D..... de..... años de edad, natural de....., con residencia en..... calle de..... n.º..... en posesión del certificado profesional de la clase..... n.º....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia de..... de fecha....., en el pago de "Mingorrubio" de la pertenencia del..... ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñada y hoja de compras n.º....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad de adquisición, relativa a las hojas de compras presentadas.

b) Saldo existente en la hoja de compras, en el día de la fecha de la subasta.

En Fuentenebro.... de..... de 1957.

El interesado:

Fuentenebro, 24 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Julián García.

ZAMORA**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125- Tel. 4737